

**DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
CD. VALLES, S.L.P.**

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Cd. Valles, S.L.P. a 23/MARZO/2022.

**A TODOS LOS PROVEEDORES  
DE TUBERIA DE PEAD CORRUGADO Y CODOS PEAD DE 6”  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º fracción VI, 3º, 7º, 26 fracción II, 41, fracción, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., le invita a participar en el concurso número: IA-824013981-E1-2022 por invitación a cuando menos tres personas, relativo a la adquisición de materiales para la instalación de descargas domiciliarias nuevas incluye tubo corrugado pead de 6” y codos pead de 6” x 90°.

De conformidad con las siguientes bases:

**BIENES SOLICITADOS EN PARTIDA UNICA QUE SE COMPONE DE DOS CONCEPTOS  
DETALLADOS EN EL ANEXO 5 DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

PARTIDA	CONCEPTO
1	TUBO CORRUGADO POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6” Y CODOS PEAD DE 6” X 90°

**1.- CONDICIONES GENERALES:**

- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA:** El proveedor adjudicado entregará los bienes requeridos, en el domicilio del Almacén del organismo ubicado en Carretera Valles-Mante Km. 1.5 Col. Valle Alto, C.P. 79026, la entrega, el seguro, viáticos y los costos de las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del proveedor. En un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- CONDICIONES DE ENTREGA:** De acuerdo a la Entrega de los bienes de esta invitación, el Proveedor adjudicado deberá entregar en tiempo y forma los bienes, debidamente protegidos para impedir que se dañen o deterioren durante su traslado en el transporte al lugar de destino final indicado, empleando el medio más apropiado a su criterio, así como las condiciones adecuadas de seguridad; dicha entrega será libre de cargos de personal, carga, descarga y maniobras locales, derechos e impuestos; los bienes deberán estar totalmente asegurados bajo Contrato y deberán cubrir todos los riesgos durante los periodos de fabricación, transporte, almacenaje, entrega oportuna y el buen estado del bien, así como todos aquellos posibles imprevistos que pudieran presentarse. Dichos cargos correrán por cuenta y riesgo del Proveedor, hasta la entrega total de éstos en el sitio indicado y previa aceptación por parte del “ORGANISMO”. (La entrega de éstos no implica la aceptación tácita del mismo)
- EVALUACIÓN DE CALIDAD:** “La convocante” y la coordinación de la contraloría podrán realizar evaluaciones para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y en caso de que los bienes se encuentren fuera de las

especificaciones requeridas se procederá a la devolución para su canje. La entrega, el seguro, viáticos y los costos de las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del proveedor.

4. **PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.** De conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 35 de su Reglamento en el que se establece como requisito de participación la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y en el caso de adquisición de bienes, además manifestar que los bienes que oferta y entregara, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, **por lo menos con un cincuenta por ciento** de contenido nacional, así mismo deberá manifestar que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionara la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, para lo cual deberán presentar carta según Anexo No.2.
5. La contratación abarcará solo un ejercicio fiscal.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 29 y 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 39 del reglamento se menciona que
  - No habrá junta de aclaraciones
  - el procedimiento es presencial no se aceptan propuestas enviadas por servicio postal o mensajería
  - Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán retirarse estas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión
  - Los licitantes solo podrán presentar una proposición
  - El carácter de esta licitación es nacional y el idioma en que serán presentados los anexos económicos, técnicos, folletos y demás documentos solicitados será el español
  - Los bienes se agruparan en una partida única que se compone de dos conceptos, no limitando con ello la participación de licitantes
  - Se contrataran cantidades previamente determinadas en el anexo 5, el contrato no será abierto.
  - La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
  - En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique que bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien que sea una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad, el aviso de alta ante el IMSS y la constancia que acredite dicha discapacidad

## **2.- PROPUESTAS:**

**a)** La propuesta de los participantes, así como los folletos, fichas técnicas, catálogos, manuales e instructivos que los concursantes deban presentar en estos actos como parte de sus propuestas técnicas en el **caso de ser solicitados**, deberán ser en español debiendo identificarlos con el número de la partida, el número de la Invitación y el nombre del Participante, **respetando el cuadro de información específica de los bienes. (ANEXO 4).**

**b)** La propuesta del concursante corresponderá a lo solicitado en la presente invitación y ninguno de los requisitos podrán ser negociados.

**c)** La adquisición de la totalidad de los bienes, objeto del concurso se adjudicarán a un solo participante siempre y cuando haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.

**d)** De conformidad a lo establecido con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publica párrafo tercero, cuarto y quinto; y el artículo 44 del Reglamento de esta Ley se menciona que:

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerara, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### **ASPECTOS A CUMPLIR PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y,
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudiquen el mismo
3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el punto 2 de este listado, se presentara con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formara parte integrante del mismo como uno de sus anexos

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio mencionado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representante legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la

proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- e) **PRESENTACIÓN.**- Los licitantes deberán entregar **un sobre** cerrado (que contendrá la propuesta técnica y económica; la documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del participante dentro o fuera del sobre que la contenga), en forma inviolable, plenamente identificado con el nombre del proveedor, número que le corresponde al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha y dirigido a la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., **Todos los documentos deberán presentarse en papel membretado, en el idioma español, firmados por el representante legal y cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, debiéndose enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (documentación adicional).**
- f) El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día **18 DE ABRIL DEL 2022 y hasta las 10:00 Hrs.** en la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P en Carretera Valles Mante km 1.5 Col. Valle Alto, C.P. 79026, no se recibirá ninguna propuesta después de la hora apuntada.
- g) En el acto de entrega de propuestas en el día y hora señalados en el punto anterior, se efectuará el registro de participantes contra entrega de las propuestas conforme a lo siguiente:
- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido
  - De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricaran las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a este procedimiento, las que para estos efectos constataran documentalmente y
  - Se levantar acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación
- h) **FICHA TÉCNICA.**- Los proveedores interesados deberán incluir dentro de su propuesta ficha técnica de los bienes solicitados en la invitación señalando la partida a la que se refiere, a más tardar el **18/ABRIL/2022**, y hasta las **10:00 Hrs.** En la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P, en Carretera Valles Mante km 1.5 Col. Valle Alto, C.P. 79026. **(ANEXO 4)**

**i) CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica deberá presentarse conforme a lo siguiente: (ANEXO 5)

1.-Impresa en papel, membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras.

2.-Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes que proponga, en concordancia con los bienes solicitados en esta invitación, con costos desglosando el I.V.A.; respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, manifestando el tiempo de entrega de los bienes y/o servicios o materiales, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. Y su propuesta será en Moneda Nacional (peso Mexicano). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por **30 treinta días** mínimo a partir de la emisión del fallo, en caso de que no

se desglose el valor del IVA de la propuesta total, se entenderá que está incluido en el precio.

**3.-** Los participantes deberán presentar una sola propuesta técnica-económica, no se aceptarán opciones. **(UN SOLO SOBRE)**.

#### **j) CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS**

**1.-** Carta en papel membretado del participante (Anexo No. 1) firmada por el representante o apoderado legal en la que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante o cualquiera de sus socios, no se encuentra en ninguno de los supuestos del **artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector Público y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos** (Original).

**2.- Declaración de Integridad**, mediante carta en papel membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otro aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**3.- Carta de confidencialidad.** Carta en papel preferentemente membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que por la naturaleza del bien y/o servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**4.- Carta de manifestación relativa a la no participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.** (Anexo 3) Carta en papel membretado del participante, firmada por el representante o apoderado legal en que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo administrativo), en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**5.- Escrito** en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así, como todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente invitación.

**6.- Escrito** por medio del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes y/o servicios que oferta son nuevos y originales garantizando la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción, características y cantidades solicitadas por la convocante

**7.- Escrito** del participante en el que manifieste que la entrega de los bienes será por su cuenta, cargo y riesgo. Asimismo, que el empaque y embalaje deberá ser el original del fabricante y adecuado para su transportación.

**8.-** Carta del punto 5 (GARANTIA DE BIENES O SERVICIOS) inciso a.

**9.- Escrito** bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que el participante adjudicado garantizará los bienes y/o servicios contra vicios ocultos y defectos de fabricación durante un año a partir de la **entrega** de los mismos a satisfacción por parte del área requirente. Y en la cual se compromete a sustituir los bienes defectuosos o que no cumplan con lo requerido por la solicitante.

**10.- En el caso de personas morales:** presentar copia del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones que haya tenido, copia del poder notarial que acredite facultades

suficientes del representante legal de dicha empresa para participar y comprometer a la misma en los términos de las presentes bases. Identificación oficial original pudiendo ser credencial del instituto federal electoral (INE), cartilla del servicio militar nacional, licencia de conducir o pasaporte del representante legal de la empresa. **En el caso de personas físicas:** original o copia del acta de nacimiento actualizada e identificación personal con validez oficial pudiendo ser credencial del instituto federal electoral (INE), cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo o pasaporte.

-Copia de la inscripción al RFC y documento que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

Así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico en caso de contar con él.

**11. En su caso el documento o escrito que se refiere artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:** Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presente a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.

**NOTA. TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBERÁN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

#### **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:**

Todos los actos para el desarrollo del procedimiento, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante, con la autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización de los actos, los cuales se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del organismo ubicado en Carretera Valles Mante km 1.5 colonia Valle Alto C.P. 79026, Ciudad Valles S.L.P. contándose con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los actos del procedimiento de esta Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La apertura se llevará a cabo el día **18 DE ABRIL DEL 2022**, a partir de las **10:00 Hrs.** de manera sumaria en una etapa y sin la presencia de los participantes o proveedores, pero, invariablemente se invitará al representante del órgano de control interno de la institución, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dicho evento será presidido por el Director General de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., los servidores públicos que éste designe, y área requirente en caso de ser necesario, en la sala de Juntas del Organismo.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica-económica, desechándose las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las bases. Se elaborará el cuadro comparativo de precios de las ofertas económicas. Los servidores públicos presentes rubricarán todas las propuestas económicas presentadas, quedando en custodia del departamento de Recursos Materiales. En mérito de su debida motivación, se levantará acta de las circunstancias que concurran durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnica-económicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas, relatando las causas que hubieren dado lugar al rechazo y ahí mismo se fijará fecha y hora para emitir el fallo.

El dictamen o fallo, beneficiará al concursante que haya cumplido con los requisitos de la Convocante, presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y además garantice a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo contendrá como mínimo lo establecido en el Art. 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A los participantes se les notificará el fallo enviándoles por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición conforme a lo establecido en el Art. 37 Bis, en el departamento de Recursos Materiales.

### **3. CONDICIONES DE PAGO:**

DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P., R.F.C. JAS-650412LF9, CON DOMICILIO EN CARRETERA VALLES MANTE KM 1.5 COLONIA VALLE ALTO C.P. 79026 CD. VALLES, S.L.P.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, de la siguiente manera:

EN UNA SOLA EXHIBICION: a la entrega de los bienes en el almacén, una vez registrada la entrada correspondiente, se presentara la factura original con la orden de compra, las firmas y sellos de recibido a entera satisfacción por el área requirente, de conformidad con lo contemplado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento.

**El origen de los recursos es: cargo parcial a Recursos Federales del programa PRODDER (Programa de devolución de derechos efectuados en el año 2022) y correspondiente a la programación autorizada de acciones, se anexa copia de la autorización.**

El pago de los BIENES, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

El pago de las adquisiciones que nos ocupan será a precio fijo de conformidad con lo contemplado en el artículo 44 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y 29 A y presentarse en la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles S.L.P. para su trámite de pago.

Los pagos en exceso que se entreguen al proveedor adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **4.- GARANTÍAS**

#### **PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El participante que resulte adjudicado, con el fallo de la presente invitación, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios contratados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar cheque certificado, a favor de de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., por un importe equivalente a un 10% del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. , a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, no se podrá proceder al pago de los bienes contratados, asimismo,

la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cheque que garantice el cumplimiento del contrato será remitido para su resguardo a la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Operador.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento sería proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la empresa o proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, la empresa o proveedor se obliga a entregar a la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable del cheque otorgado inicialmente.

La empresa o proveedor adjudicado acepta expresamente que el cheque expedido para garantizar el cumplimiento se hará efectivo independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La empresa o el proveedor que resulte adjudicado, manifiesta expresamente su conformidad para que el cheque que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

.Previa substanciación del procedimiento de rescisión.

.Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

.Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o a la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

.Cuando se detecten defectos de la calidad de los bienes recibidos.

#### **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

En su oportunidad las garantías aludidas en el presente capítulo, serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por la persona que se encuentre al efecto autorizada para recibirlas, quienes para tal evento deberán acudir a las oficinas de la convocante. Por lo que respecta a las contempladas en el punto número 4 una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer en contra de cualquier etapa del procedimiento o del contrato derivada del mismo.

#### **GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

El participante adjudicado garantizará los bienes contra vicios ocultos y defectos de fabricación durante un año a partir de la **entrega** de los mismos a satisfacción por parte de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.



Para el reclamo de la garantía de los bienes, de ser el caso, el área administradora de los materiales y/o servicios, solicitará por escrito al participante adjudicado dentro del plazo de la vigencia de la garantía, la sustitución de los bienes y/o servicios la cual deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la notificación que por escrito realice el servidor público autorizado por la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P; de ser el caso, los gastos que se generen serán sin cargo alguno para el Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.

Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán en lo aplicable lo contemplado en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5.-GARANTIA DE LOS BIENES:** Los proveedores participantes deberán anexar a su propuesta económica-técnica lo siguiente:

a) En caso de distribuidores o comercializadoras, deberán presentar carta original vigente, en papel membretado, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el fabricante será obligado solidario de **los bienes**, firmado por la persona que cuente con capacidad legal, en el que se acredite su representación fehacientemente para firmar en nombre del fabricante en la marca ofertada. El fabricante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, su respaldo en cuanto a compromisos de entrega, cantidad, marca y modelo de los materiales ofertados y que se compromete a surtir los bienes y/o servicios referidos sin cambio alguno en especificaciones y en el tiempo establecido para cada caso.

**En caso de no participar favor de hacerlo del conocimiento de esta Dirección enviando oficio en sobre cerrado anotando el nombre del remitente y número de Invitación.**

**CUALQUIER ERROR DE PRECIO QUE SE PRESENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.**

#### **6.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

De acuerdo a la reforma del día 16 de enero del 2012 en el Diario Oficial de la Federación para el artículo 43 tercer párrafo menciona que: **“En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso, de que sólo se haya presentado una propuesta la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo”.**

Dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles participantes ofertarán únicamente sobre marcas y modelos de bienes que cumplan con estas características, por tal razón la experiencia de los participantes no es materia de evaluación, por lo anterior, para efectos de la evaluación en la presente Invitación **se aplicará el sistema binario** que consiste en: que se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, como lo contempla en artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así también verificando que los participantes cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta invitación. En el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente de conformidad a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Los contratos que se formalicen con motivo de este procedimiento contendrán como en lo aplicable lo contemplado en el artículo 45 y del Título

Cuarto de los Contratos, Capítulo Único de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., en un término de 15 días naturales, siguientes a la emisión del fallo. **Fuera del plazo establecido, por ninguna circunstancia el contrato podrá celebrarse cuando su formalización haya dependido del proveedor y se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El área requirente, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que:

- a) El monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.
- b) El precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de prórroga se aplicará lo establecido en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2º. Y 3er párrafo, en los cuales se indica que estas se podrán aceptar siempre y cuando las prórrogas se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades formalizándose a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y previa petición del área requirente.

**9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Se podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concursante, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en el caso, se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos que se hayan hecho, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.-** La Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., descalificará al (los) participante(s) cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Si omite alguno de los documentos o requisitos exigidos en estas bases; o
- 2) Si no cumple(n) con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta invitación.
- 3) Si los bienes ofertados no cumplen con todas las características establecidas en el Numeral 1 de estas bases.
- 4) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 5) Si se comprueba en cualquier etapa del procesamiento que el o los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.

- 6) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 7) Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los materiales de esta invitación, carece de la capacidad solvente para proporcionar adecuadamente los bienes y/o servicios;
- 8) Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 9) Si no presentan en tiempo y forma conforme a las especificaciones, en las presentes bases.
- 10) Si se encuentra algún elemento que indique que el participante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 11) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 12) Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios.
- 13) Cuando exista discrepancia entre la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- 14) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 15) Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 16) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 17) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de estas bases y sus anexos.
- 18) Cualquier otra que a juicio de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P. amerite la descalificación del o los participantes, previa motivación correspondiente.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en estas bases serán desechadas, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

#### **11.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.-**

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones. Como lo marca el artículo 43 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

## **12.- PENAS CONVENCIONALES.-**

La Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P. aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes objeto de esta invitación, que será de 4 al millar por cada día natural de demora en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente, y en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, por lo que la acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 53 y Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., En Moneda Nacional y eliminando centavos; en el domicilio de la convocante, asimismo, el participante podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de la factura que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.

Cuando el concursante no proporcione en tiempo los bienes, que se le haya adjudicado con motivo de esta Invitación, deberá reintegrar tan pronto se les requiera, los anticipos o pagos que hubieren recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional que será del 0.5% sobre el monto total del contrato de servicio (Art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**13.- CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**14.- CASOS NO PREVISTOS.-** Serán resueltos en cuanto proceda, siendo aplicables las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles; cuando se trate de ejecución de multas y reintegros, será aplicable la Legislación Fiscal.

**15.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA.-** Los participantes podrán inconformarse por cualquier acto del procedimiento que contravenga las disposiciones establecidas en la Ley sobre la materia y su reglamento, por escrito de conformidad con los artículos 29 fracción XIV y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que hayan manifestado su interés por participar en el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán presentar su inconformidad por escrito en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón o bien, ante el órgano interno de control de la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., ubicada en carretera Valles Mante km 1.5 Colonia Valle Alto C.P. 79026, Cd. Valles, S.L.P., por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la ley y su reglamento. En el caso de aquellos licitantes que participaron a través de propuesta conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los demás que resulten aplicables.

**16.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION.-** Se procederá a la cancelación en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o servicios materia de la presente invitación, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P. a la Dependencia requirente.

**17.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.**- El Área Administrativa en unión con el área requirente, podrán efectuar directamente o a través de terceros, las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando y cuantas veces lo considere necesario, obligándose los concursantes o proveedores adjudicados a proporcionar todas las facilidades necesarias.

El Área Administrativa, tendrá en todo momento las facilidades necesarias para verificar la veracidad de los elementos de las propuestas de los concursantes, a través de los medios que considere pertinentes y necesarios.

**18.- VICIOS OCULTOS.**- El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P. a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el contrato respectivo y en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En este caso el proveedor adjudicado, cubrirá las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes y/o servicios, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

**19.- REGISTRO DE DERECHOS.**- El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien, bienes y/o servicios, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto del procedimiento que nos ocupa, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

**20.- IMPUESTOS.**- La Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P., pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.

**21.- SANCIONES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Pedidos regulados por la citada ley, al participante que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, así como una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción:

- I El participante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.
- II El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 50, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Cd. Valles, S.L.P.; así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

- IV El participante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

La empresa o proveedor adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega o prestación del servicio.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.**

**ANEXO NO. UNO**

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.  
PRESENTE.**

A fin de dar cumplimiento al requisito de las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-824013981-E1-2022, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y se apeg a las bases de esta Invitación, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha ley.

**FECHA**

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° DOS**

**MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.**

**LUGAR Y FECHA**

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.  
PRESENTE.**

**P R E S E N T E.-**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número IA-824013981-E1-2022 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contienen en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que el (la totalidad de los) bien (es) que oferta mi representada en dicha propuesta, será (n) producido (s) en México y contendrá (n) un grado de contenido nacional de cuando menos el \_\_\_\_\_ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Así mismo manifiesto que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido

**A T E N T A M E N T E**

---

**Nombre y firma del representante legal**



**A N E X O NO. TRES**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN DE  
PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS**

(Membrete de la persona física o moral)

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.  
PRESENTE.**

Fecha:

Nombre \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_,  
con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

---

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**ANEXO NO. 4  
ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA**

(Lugar y Fecha)

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.  
PRESENTE.**

El \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa “\_\_\_\_\_”, de conformidad con las bases del procedimiento por invitación a cuanto menos tres personas IA-824013981-E1-2022, para la adquisición de tubería de corrugada pead de 6” y codos pead de 6” x 90°, que celebrará este Comité de Adquisiciones a su cargo el día 18 de abril del 2022, a las 10:00 horas, expone: que la empresa que represento se compromete, en caso de que se adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>
520	Tubo corrugaods pead de 6”	
300	Codos pead de 6” x 90°	

**La empresa declara que:**

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.
2. Conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las bases del concurso.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, así como el lugar donde se entregarán, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a la presente Invitación.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar los bienes conforme a la descripción de esta Invitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

## ANEXO NO. 5

### ESCRITO DE LA OFERTA ECONOMICA

**ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA DIRECCION DE**  
**AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y**  
**SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.**  
**PRESENTE.**

El suscrito \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con el procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas IA-824013981-E1-2022, para la adquisición de tubería corrugada pead de 6" y codos de 6" x 90°, que se celebrará el 18 de abril del año 2022 a las 10:00 horas.

**PROPONE:**

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	IMPORTE
520	Tubo corrugado pead de 6"		
300	Codos pead de 6" x 90°		
	<b>SUBTOTAL</b>		
	<b>I.V.A.</b>		
	<b>TOTAL</b>		

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones, conforme a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra propuesta técnica.

**DECLARA:**

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las bases de la Invitación.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en la Invitación.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato nombra como representante directo de la ejecución correcta del mismo al C. \_\_\_\_\_
4. Que el monto de la propuesta, sin incluir el impuesto al valor agregado es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 MN) derivado de la cotización
5. Que el suministro de los bienes cotizados se efectuará conforme a la descripción de la Invitación.
6. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación de la invitación.

**CONVIENE:**

Que en caso de que le sea adjudicado el contrato y no firme o presente la fianza estipulada "la convocante" tendrá derecho a rescindirlo

### ATENTAMENTE

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR**  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO No.**

**FECHA:**

**VIGENCIA:**

**IMPORTE \$**

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL ORGANISMO " Y, POR LA OTRA \_\_\_\_\_ REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL PROVEEDOR ", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### EL "ORGANISMO" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 641 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1996, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, ACREDITÁNDOSE SEGÚN LA ESCRITURA NÚMERO 549 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9; **LIC. MANUEL ARANDA HERRERA** DE LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, DESDE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO con el número 68, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JAS 650412-LF9**.

QUE EL C. \_\_\_\_\_ FUE DESIGNADO COMO SU **DIRECTOR GENERAL**, EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR CELEBRADA EL DÍA \_\_\_\_\_ MISMA QUE FUE PROTOCOLIZADA Y DIO LUGAR A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL TOMO BICENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONCEDIDAS.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA VALLES-MANTE KM. 1.5, FRACCIONAMIENTO VALLE ALTO, EN LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.I.- " EL ORGANISMO" DECLARA QUE:

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE LA \_\_\_\_\_ INSTAURADA POR " EL ORGANISMO ", EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

#### "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO \_\_\_\_\_ LIC. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE

SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN \_\_\_\_\_, BAJO EL NUMERO \_\_\_\_\_.

SU REPRESENTANTE LEGAL, EL \_\_\_\_\_, CON EL CARACTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PUBLICO No. \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO A TRAVES DE DICHO REPRESENTANTE QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES; ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

## **CLAU S U L A S**

**PRIMERA.-** POR EL PRESENTE CONTRATO "EL ORGANISMO "ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR " LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1

EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO " LOS BIENES ", CUYAS CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS SE DETALLAN EN ANEXO No. 1 MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS OTORGANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.-** " EL ORGANISMO " CELEBRA UN CONTRATO POR UN IMPORTE A EJERCER \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) MONTO EN EL CUAL SE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

**LOS PRECIOS SERAN FIRMES, HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.**

**TERCERA.-** " EL PROVEEDOR " SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DE LA COMPRAVENTA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO POSTERIOR A LA FORMULACION Y ENTREGA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: ALMACÉN DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES. S.L.P. UBICADO EN CARRETERA VALLES-MANTE KM. 1.5 S/N COLONIA VALLE ALTO C.P. 79026 CD. VALELS, S.L.P. CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**CUARTA.-** " EL PROVEEDOR " GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTAN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTO EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE

DETALLA EN LA DECLARACION RESPECTIVA DE " EL ORGANISMO " Y CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO I QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA PRIMERA.

EN CONSECUENCIA, " EL PROVEEDOR " SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTIA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR EL " PROVEEDOR " EN SU COTIZACION O PROPUESTA TECNICA PRESENTADA A " LA DEPENDENCIA " CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 5 ( CINCO ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR " EL ORGANISMO "; Y EN CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE " EL PROVEEDOR " TENDRA LA OBLIGACION DE RESTITUIR AL " ORGANISMO " SU IMPORTE EN IGUAL TERMINO.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO " EL ORGANISMO " NO LOS HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN MENOR PRECIO.

**QUINTA.-** " EL PROVEEDOR " MANIFIESTA QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN LIBRES DE DERECHO ALGUNO EN FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN QUE SUFRIERE " EL ORGANISMO " CON ESTE MOTIVO Y, LLEGADO EL CASO DE QUE ALGUN TERCERO ENTABLARA LITIGIO EN RELACION CON DICHOS BIENES EN CONTRA DE " EL ORGANISMO " Y, POR ESTE MOTIVO FUERE PRIVADA DE TODO O PARTE DE LOS MISMOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, " EL PROVEEDOR " SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A ESTA ULTIMA DE TODO AQUELLO QUE PARA EL ENAJENANTE DE MALA FE ESTABLECE AL ARTICULO 2127 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

"EL PROVEEDOR " EN LA MISMA FECHA EN QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA, DEBERA PRESENTAR A " EL ORGANISMO " A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, CON SUS ANEXOS. DICHO DEPARTAMENTO DE " EL ORGANISMO " , EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DELA FACTURA LLEVARA A CABO LA VERIFICACION DE: LA RECEPCION DE LOS BIENES Y LA CONSIGNACION DE DATOS CORRESPONDIENTES EN TALES DOCUMENTOS COMO: REQUISITOS FISCALES, DESCRIPCION DE LOS BIENES, CALCULOS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDAD DE BIENES. SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA Y SU DOCUMENTACION ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE " EL ORGANISMO " RECHAZARA LA OPERACION Y LA DEVOLVERA A " EL PROVEEDOR " PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO.

**SEPTIMA.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO, " EL PROVEEDOR " SE OBLIGA A ENTREGAR A " EL ORGANISMO " , UNA FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 10 % DEL IMPORTE SEÑALADO , **SIN INCLUIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P., Y DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE " EL PROVEEDOR " CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL MISMO.

C).- QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DELA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.

D).- QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE " EL ORGANISMO " .

E).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL ARTICULO \_\_\_\_\_.

F).- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.

G).- QUE LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE POR AUTORIDAD COMPETENTE RESOLUCION DEFINITIVA Y FIRME QUE CAUSE EJECUTORIA.

**OCTAVA.-** PARA EL CASO DE QUE " EL PROVEEDOR " NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SE LE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 4 AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DEMORA NO PODRA EXCEDER DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA INDICADA EN LA CITADA CLAUSULA TERCERA.

ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE " EL PROVEEDOR " Y SU IMPORTE SE DESCONTARA DEL PAGO PENDIENTE POR REALIZAR  
A ESTE Y/O SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SEPTIMA.

DICHA PENA NO EXCEDERA DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN LA CLAUSULA SÉPTIMA ANTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, " LA DEPENDENCIA " PODRA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**NOVENA.-** " EL PROVEEDOR " ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA A " EL ORGANISMO " CON ESE MOTIVO, " EL PROVEEDOR " CONVIENE DESDE AHORA PAGAR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A " EL ORGANISMO " A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ULTIMA.

**DECIMA.-** " EL PROVEEDOR " NO PODRA CEDER A NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE REQUERIRA PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE " EL ORGANISMO " .

**DECIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE " EL ORGANISMO " PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, ES DECIR, SI " EL PROVEEDOR " :

A).- NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA.

B).- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

C).- NO ENTREGA LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ANEXO No. 1 A QUE ALUDE LA CLAUSULA PRIMERA Y EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ EN EL QUE PARTICIPO Y QUE DERIVO EN LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.

E).- INCUMPLE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR “ EL PROVEEDOR “ EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA, “ LA DEPENDENCIA “ INDEPENDIEMENTE DE QUE PODRA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, “ EL ORGANISMO “ PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

**DECIMA SEGUNDA.-** SI “ EL ORGANISMO “ CONSIDERA QUE “ EL PROVEEDOR “ HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISION CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, LO HARA SABER A “ EL PROVEEDOR “ EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SIN QUE “ EL PROVEEDOR “ HAGA MANIFESTACION ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ESTE “ LA DEPENDENCIA “ ESTIMA QUE LOS MISMOS NO SON SATISFACTORIOS, PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA TERCERA.-** “EL ORGANISMO” PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

EN TAL EVENTUALIDAD, “ EL ORGANISMO “ DARA AVISO POR ESCRITO A “ EL PROVEEDOR “ DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON CUANDO MENOS 10 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DE DARSE ESTE SUPUESTO, “ EL ORGANISMO “ REEMBOLSARA A “ EL PROVEEDOR “ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA CUARTA.-** “ EL PROVEEDOR “ NO SERA RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

**DECIMA QUINTA.-** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA EN PRIMER TERMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Y EN LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVAS, ASI COMO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN LO FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEIDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSI, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

**TESTIGOS**